

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta Provincia que correspondan al distrito, dispongan que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, dando permanente hasta el recibido del aditamento siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines folccionados ordenadamente para su actualización, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Septiembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARÍA

Negociado 8.º

El Excmo. Sr. Capitán general de Marina del Departamento de Cartagena, me dice en escrito de 26 del actual, lo siguiente:

«Ruego á V. S. se sirva disponer que por las fuerzas á sus órdenes se proceda á la busca, captura y conducción á este Departamento del fogonero deserte Atilano Sacristán Alonso; cuya señal es: color rubio, ojos pardos, nariz regular, barba poblada y estatura regular; rogándole me participe oportunamente su resultado.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno.

León 31 de Agosto de 1898.

El Gobernador.

Mmanuel Cojo Varela

Defensa de Minas

Rectificación

En el decreto de cancelación de ocho expedientes de registro de minas, publicado en el núm. 26 del Boletín, correspondiente al día 29 del actual, aparece por error de copia el denominado *Sorpresa* 10.º en vez del *Sorpresa* 11.º que es el renunciado con los demás por sus registradores Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía.

León 30 de Agosto de 1898.—El Ingeniero Jefe, Francisco Moreno.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Vegarizna

Por término de ocho días y en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el repartimiento individual de consumos para el año económico de 1898 á 1899, con el fin de que pueda ser examinado por todos los individuos en él incluidos y presentar las reclamaciones que crean justas; cuyo derecho pueden ejercitar durante el plazo de ocho días, pues transcurridos que sean no serán atendidas.

Vegarizna 26 de Agosto de 1898.

—El Alcalde, Sixto González.

D. Celestino Díez Velasco, Alcalde constitucional de Torono.

Hago saber: Que los repartimientos gramales de consumos y vecinal sobre aprovechamientos forestales, fijados en la sesión de este día para el ejercicio de 1898 á 99, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones, que serán filladas en la sesión extraordinaria del día 5 de Septiembre próximo, después de cuyo plazo no serán admitidas.

Torono 28 de Agosto de 1898.—

Celestino Díez.

Alcaldía constitucional de Carrucera

Terminado el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el presente ejercicio de 1898 á 99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante los cuales pueden los contribuyentes que en él figuran hacer las reclamaciones que juzguen oportunas á su derecho.

Carrucera 28 de Agosto de 1898.—

El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cistierna

Habiéndose negado el rematante de los consumos de este Ayuntamiento á recibir la credencial, alegando que no quería desempeñar tal cargo, la Corporación que tengo el honor de presidir acordó declarar válida la adjudicación del remate, y que se

raque nuevamente el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos que devenguen las especies de vinos, aguardientes, sidras, hules, carnes frescas y saladas y aceite de oliva que se consuman dentro del Municipio en el presente año económico, bajo el tipo de 6.8:6 pesetas 20 céntimos, á que acciendo la cuota del Tesoro de dichas especies y recargos del 100 por 100 por Municipales, 10 por 10 de recargo transitorio y 3 por 100 de conducción de caudales.

Dicha subasta tendrá lugar en esta casa consistorial el día 12 del próximo mes de Septiembre, de tres á cinco de la tarde, por pujas á la última, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y ante la Comisión del Ayuntamiento notibrada al efecto.

No se admitirán proposiciones justificadas debidamente el que haga que ha ingresado en la Depositaria municipal, ó en poder de la Junta de subasta, el 5 por 100 del tipo señalado para la misma, como garantía á la proposición.

El rematante queda obligado á prestar en metálico la fianza de la cuarta parte del precio en que se adjudique el arriendo.

Cistierna 27 de Agosto de 1898.—

El Alcalde, Ezequiel Fernández.

Alcaldía constitucional de Campazas

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, se anuncia una subasta en venta libre de las especies de consumos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1898 á 99, la cual tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo venidero, de diez á once de la mañana, en el local del Ayuntamiento.

Si en la primera no hubiera licitadores, se hará una segunda á la misma hora y local el día 18 del mismo.

Las personas que quieran tomar parte en la misma pueden enterarse del tipo y condiciones estipuladas en el pliego de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Campazas 26 de Agosto de 1898.—

—El Alcalde, Alejandro Soto.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos formado para el presente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días; dentro de los cuales los contribuyentes pueden examinarlo y hacer las observaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo y recibida que sea la Junta para oír las reclamaciones al levantar la sesión de agravios, no se admitirá ninguna.

San Justo de la Vega 25 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Lucio Abad

J. ZGATOS

D. Alberto Hernández Galaz, Juez de instrucción de esta villa de Riaño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Bruno Pérez Mateo, natural de Barbadillo, en este partido judicial, de 27 años de edad, soltero, jornalero, á fin de que el día 5 de Septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León á declarar en causa que se sigue contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Riaño á 29 de Agosto de 1898.—Alberto H. Galaz.—El Actuario, Emilio García.

D. Telesforo García, Juez municipal de Láncara.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas á D. Manuel Fernández Alvarez, vecino de Láncara, costas causadas y que puedan ocasionarse, así como también el papel invertido en autos, en juicio verbal civil, se saca á pública subasta, como de propiedad del deudor D. Simón López, vecino de Lagüelles, los bienes siguientes:

Una tierra de cabida ocho áreas, situado en término de Lagüelles, y sitio denominado el Par-dillo; valorada en doscientas pesetas.

Otra, en dicho término y sitio de Trubano, de cabida diez áreas; tasada en cien pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala

de audiencia de este Juzgado el día quince de Septiembre próximo, hora de las doce de la mañana; advertiéndose para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes de la tasación, y que el rematante habrá de conformarse con testimonio del remate de adjudicación de bienes, por no haberse suplido los títulos de propiedad.

Dado en Lancaster Agente veintiséis de mil ochocientos noventa y ocho.—Telefónico García.—Por su mandato: Francisco Rodríguez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

Agencia ejecutiva de la **6.ª Zona de Valencia de D. Juan**.—Contribución rústica y urb. na del 1.º al 4.º trimestre de 1897 á 98.

Anunciada por esta Agencia la primera subasta en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 5, de 11 de Julio último, y verificada en aquella con las formalidades hechas, dió por resultado no tener efecto por falta de licitadores, y en su virtud esta Agencia acuerda nuevo remate de las fincas embargadas á los deudores por dichas contribuciones de que ya tienen conocimiento, que se verificarán en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Matuteón de los Oteros, el día 20.

Ayuntamiento de Izagro, el día 21.

Ayuntamiento de Valverde Euriques, el día 22.

Ayuntamiento de Matanza, el 23.

Ayuntamiento de Castañel, el día 24 del mes de Septiembre de 1898, á once á doce de la mañana, de los días respectivos.

Observaciones.—Las papeletas de los licitadores y carteros sin representantes, estarán de manifiesto al público, con el carácter de edicto, en el sitio de costumbre de las respectivas Ayuntamientos, *o si rama á lo dispuesto por la Real orden de 25 de Junio de 1893*, inserta en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 6, de 13 de Julio del mismo año.

Los rematantes han de consignar en el acto el importe de los recibos y recargos, y el restante del valor de las fincas vendidas en poder del Agente en el acto del otorgamiento de la escritura.

Como los ejecutivos no hayan presentado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, esta falta se subsanará por medio de los expedientes posesorios á fin de tener los compradores á su título legal.

En el caso de no tener efecto el remate de las fincas embargadas á alguno de los ejecutivos s, desde luego queda hecha la adjudicación de las mismas á la Hacienda, lo cual se hará constar en los expedientes de apremio respectivos, y por papeleta duplicada la notificación á los vecinos del Municipio que se hallen en este caso, y á los herederos forasteros en la forma que previene la mencionada Real orden.

Al amanecer 28 de Agosto de 1898.—El Agente ejecutivo, Pedro Lineros.

D. Vicente Triana García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia

con fecha 20 del que rige en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial, correspondiente del 1.º al 4.º trimestre del ejercicio de 1897-98, se sacan á primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

De D. Vicente González, de Alcuéttas.—Una casa, en Alcuéttas: linda por la derecha entrando, la de Martín de la Vega; espaldia, con la misma del Martín, á izquierda con casa de Luis Herrero; valuada en 150 pesetas.

Una bodega, en dicho Alcuéttas, camino de Valdeopino, tiene el número 6: linda derecha, otra de Agueda Herrero; izquierda, José de la Vega, y espaldia, con cueto; valuada en 25 pesetas.

De José Fernández Escanciano, de Castañel.—Una tierra, en término de Villabraz: linda O, otra que fue de Vicente del Paluco; M., Justo García; P., Trinidad Merino, y N., Javier García; valuada en 60 pesetas.

De José Díez García, de Castañel.—Una tierra, en Villabraz, raya de Castañel: linda O, Vicente Merino; M., raya; P., tierra de Ciraco Cristín; valuada en 80 pesetas.

De Francisco Fernández, de Castrofuerte.—Una viña, en término de Fáfilas: linda O, la de Luis Herrero; M., ídem; Puente, viña de Juan García, N., adit; valuada en 80 pesetas.

De Cipriano Barrientos, de Castrofuerte.—Una viña, en Fáfilas, á las Carbonas: linda O, viña de Saturio Santos; M., adit; P., tierra de Francisco Martínez, y N., viña de José Barrientos; valuada en 80 pesetas.

De Manuel Fernández (heredero), de Castrofuerte.—Una viña, en Fáfilas, senda de Carro-Palmar: linda O., adit; M., senda; P., y N., viña de Francisco González; valuada en 20 pesetas.

De Jerónimo Cueto.—Una viña, en F. Elnas, á las Corros: linda O, tierra de Francisco Martínez; M., ídem; P., viña de Celestino García, y N., otra de Martín de la Vega; valuada en 60 pesetas.

De Manuel Grappi, de Valencia de D. Juan.—Una viña en Fáfilas, á las Polonias: linda O., Santiago Pérez; M., Prado; P., viña de Tirso Pérez, y N., tierra de Gabriel Pérez; valuada en 120 pesetas.

De Fulgencio Giganto, de Valencia de D. Juan.—Una viña, en Fáfilas, al Pico de la Perdiz: linda O., Juan Antonio Ferreras; M., Carrosenderos; P., tierra de Aquilino Barrientos, y N., Antonio Blanco; valuada en 12 pesetas 50 céntimos.

Otra viña—tierra, á Barcones de abajo: linda O., Juan Antonio Ferreras; M., Mariano Cristín; P., senda, y N., adit; valuada en 7 pesetas 50 céntimos.

Otra viña, en Fáfilas, al Prado de abajo: linda O., Valeriano Redondo; M., Julián Merino; P., Saturnio Millán, y N., tierra de Benito Martínez; valuada en 10 pesetas.

De Maximino Martínez, de Valencia de D. Juan.—Una tierra, en Fáfilas, á Barcones de Arriba: linda O., y N., viña de Ramon García; M., tierra de Marcelo Merino; valuada en 60 pesetas.

Otra tierra, en el mismo sitio: linda O., Ramon García; M., Ángela Merino; P., Aquilino Barrientos, y N., adit; valuada en 40 pesetas.

De Saturnio Millán.—Una viña, en Fáfilas, al Pico del Prado de abajo: linda O., viña de Fulgencio Giganto; M., Julián Merino; P., herederos de Antonio Merino, y N., tierra de Martín Garrido; valuada en 10 pesetas.

Otra, al Pico de la Perdiz: linda O., J. Antonio Ferreras; M., Fulgencio Giganto, y P., Aquilino Barrientos; valuada en 10 pesetas.

De Santiago Pérez Arroyo.—Una viña, en Fáfilas, á las Polonias: linda O., con tierra de Valeriano Redondo; M., Prado; P., viña de Greppl, y N., adit; valuada en 20 pesetas.

De Emilia Morilla, de Zalamilas.—Una barcilla, en Villabraz, al Zaguato: linda O., tierra del Señor; M., Juan Merino; P., barcilla de Hermenegildo Pascual, y N., Santiago Merino; valuada en 40 pesetas.

De Agustín Prieto, de Zalamilas.—Una barcilla, en Villabraz: linda O., tierra del Señor; M., Juan Merino; P., barcilla de Hermenegildo Pascual, y N., Santiago Merino; valuada en 40 pesetas.

De Juan Álvarez, de Zalamilas.—Una tierra, en Villabraz, á las Vegas: linda O., con carbabas; M., Agustín Merino; P., Prado; valuada en 40 pesetas.

De María García Alegre, de Zalamilas.—Una viña, en Villabraz, al Melgar: linda O., José Díez; M., viña; P., Gregorio Merino; valuada en 60 pesetas.

De Vicente González.—Una viña, entre Valderas: linda O., tierra; M., ídem; P., Angel Alonso, y N., camino. La trae Dionisio Rodríguez; valuada en 60 pesetas.

De Manuel de la Fuente, de Castrofuerte.—Una viña, en Fáfilas, á las Polonias: linda O., otra de Simón Barrera; M., Prado; P., la de Valeriano Redondo; valuada en 80 pesetas.

De Máximo Barrientos, de Valencia de D. Juan.—Una viña, en Fáfilas, á las Prietas: linda O., Manuel Ferreras; M., Marcelo Merino; P., arcana de José Martínez; valuada en 5 pesetas.

Otra viña, en ídem, á Carrosenderos: linda O., Lorenzo Andrés; M., Tirso Pérez; P., Vicente Merino y Carrosenderos; valuada en 20 pesetas.

De Manuel Cristín Riol, de Castrofuerte.—Un Prado, en este pueblo, término de Villabraz, á los Huertos: linda O. y P., María Trinidad Merino; M., el de Manuela Barrientos, y N., Antonio Merino; valuada en 80 pesetas.

De Teribán González, de Alcuéttas.—Un palomar, con su huerta, en Alcuéttas, núm. 3, detrás del pueblo: linda derecha, tierra de Antón Martínez; izquierda, Manuel Martínez, y espaldia, tierras; valuada en 375 pesetas.

De Justo Merino, de Villabraz.—Una casa, calle de Valencia núm. 11: linda derecha entrando y por la izquierda, la de Benigno Merino, y espaldia calle pública; valuada en 150 pesetas.

De Pedro Rodríguez, de Carbajal.—Una casa, en Villabraz, calle de Valencia: linda derecha, la de Manuel Díez; izquierda, de Miguel Herrero, espaldia, la de Miguel García; valuada en 75 pesetas.

La subasta se celebrará en casa de D. Cándido Barrientos, de esta localidad, el día 9 del próximo mes de

Septiembre, á las once de la mañana, por espacio de una hora; y si esta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo la misma forma el día 16 del mismo mes á igual hora y en el mismo sitio.

Para conocimiento general se advierte: que los deudores pueden liberar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de celebrarse el remate; que será postura admisible la que cubra los dos tercios de la tasación de dichos bienes; que los títulos que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderlos exigir otros, y si se careciesen de ellos se suplirá su falta según prescribe la regla 5.ª, art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales del precio de la adjudicación se les descontarán los gastos que hayen anticipado; que los rematantes se obligan á entregar en el acto del remate el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas embargadas, y hasta el completo de éste en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según lo dispuesto en los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª, art. 37 ya citado.

Villabraz 20 de Agosto de 1898.—Vicente Triana.

ANUNCIOS PARTICULARES

TRASLADO

El industrial Marcos Martínez (i) *el Río*, que por espacio de siete años tuvo establecimiento de comidas, bebidas y casa de huéspedes en la plaza de San Marcelo, frente al Teatro, atendiendo á la estrechez del local, y con el fin de que su numerosa y escogida clientela tenga todas las comodidades posibles, se ha trasladado á su propia casa, travesía del Mercado, núm. 6, donde se servirá con todo el esmero y economía, como hasta aquí lo tiene acreditado.

SOCIEDAD HUELERA VASCO-LIONESA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores accionistas de la misma á Junta general ordinaria, que previas las formalidades marcadas en el art. 36 de los Estatutos, se celebrará el día 24 de Septiembre próximo, á las diez y media de la mañana, en su domicilio social, calle de Hurtado de Amezaga, núm. 12, de esta villa.

Bilbao 29 de Agosto de 1898.—El Presidente del Consejo de Administración, José de Amezaga.—El Secretario general, José de Sagorninaga.

TRASLADO

LA AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

GENARO FERNÁNDEZ CABO

lo hizo á la calle de Serra, núm. 7

Imprenta de la Diputación provincial